

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de enero de 2023

Rad. 2022-00236

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Previo al pronunciamiento que en derecho corresponde frente a la etapa procesal en que se encuentra el proceso, se dará trámite al incidente presentado por el apoderado de la parte demandada y una vez sea resuelto, se surtirán las etapas correspondientes en instancia.

Por otro lado, téngase en cuenta que la demanda fue contestada en tiempo.

Finalmente, se reconoce personería al Dr. Jaime Alejandro Galvis Gamboa, como apoderado judicial del extremo pasivo de la contienda, conforme al poder conferido.

Notifíquese, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ